

Ayuntamiento
VILLOQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

En Villaquilambre, a 11 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**, con D.N.I. Nº. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA**, con D.N.I. Nº. Presidente de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, pedanía perteneciente al Municipio de Villaquilambre, en uso de las facultades que le confiere los artículos 38, 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ante mí **D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA**, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

I. Que la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, participa en este convenio en virtud de la competencia que en materia de administración y conservación de su patrimonio le atribuye el artículo 50.1.a) de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en su calidad de propietaria, actualmente o con anterioridad, de los siguientes inmuebles:

- 1) Terrenos del **Aula de la Naturaleza** con referencia catastral **24226A014001380000MH**, y edificio respecto del cual se ha realizado una cesión al Ayuntamiento de Villaquilambre.
- 2) **Nave – Almacén propiedad de la Junta Vecinal** con referencias catastrales **2110960TN9221S0001IW** y **2110961TN9221S0001JW**.

II. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre, participa en este convenio en ejercicio de las competencias que le confiere el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en particular de sus competencias en materia de medio ambiente, mantenimiento de escuelas, infraestructuras y servicios a la comunidad y realización de actividades sociales, culturales y recreativas; y por supuesto de sus potestades en relación a la administración y conservación de su patrimonio.

III. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y el capítulo IV de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, en representación de los cargos que ostentan, suscriben el



Código para validación: **5TSQH-1M2C3-OD7FB**

Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 10:03:19

Página 2 de 4

El documento ha sido firmado por :

1.- Técnico de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE VILLOQUILAMBRE Firmado 15/07/2019 13:56

FIRMADO

15/07/2019 13:56



Ayuntamiento
VILLOQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, pedanía perteneciente al municipio de Villaquilambre, para regular su colaboración en el mantenimiento del uso del Aula de la Naturaleza y de la nave – almacén propiedad de la Junta Vecinal.

Ambas partes reconocen la ejemplar relación que siempre han mantenido ambas Instituciones, colaboraciones en las que la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras se ha puesto siempre a disposición del Ayuntamiento de Villaquilambre cediendo terrenos para parques; cediendo los terrenos y colaborando en la construcción de la Casa de Cultura; cediendo los terrenos y colaborando en la construcción de las piscinas o construyendo y poniendo a disposición del Ayuntamiento de Villaquilambre el campo de fútbol de la localidad, entre otros muchos apoyos incondicionales.

Este espíritu se ha visto también plasmado en la cesión de terrenos para el colegio, respecto de los cuales la única compensación para la Junta Vecinal, plasmada en el convenio urbanístico de ocupación directa, fue el reconocimiento de su derecho a incorporarse a los proyectos de actuación en que se integraba el sistema general educativo de los terrenos del colegio; pero esos proyectos de actuación no han sido desarrollados ni se prevé que lo sean en un futuro cercano, por lo que, a día de hoy, los terrenos están ocupados por el Colegio y la Junta Vecinal no ha sido compensada.

Otra importante colaboración ha sido sin duda la cesión, realizada de forma gratuita, de los terrenos que hoy ocupa el Aula de la Naturaleza y que, aunque en un principio fueron cedidos para la instalación de un camping, se ratificó la cesión en el año 2.008, mediante un nuevo convenio por el que se amplió además el plazo a 30 años.

Debemos aquí mencionar también la colaboración permanente en el campo de fútbol; infraestructura inicialmente construida por la Junta Vecinal, completada con colaboración municipal y mantenida por el Ayuntamiento que viene sirviendo a la práctica por los vecinos de Villaquilambre del deporte con regularidad.

A todo lo anterior se une ahora la utilización por los servicios de obras municipales de la nave – almacén propiedad de la Junta Vecinal a la que se ha hecho referencia en la parte positiva del presente convenio.

Es por tanto voluntad de los firmantes reconocer esta ejemplar disposición de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, confirmarla, temporalizarla y compensarla económicamente en lo que sea posible.

SEGUNDA. Obligaciones que se asumen en virtud de este convenio.



[Firma manuscrita]



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284946 5TSQH-1M2C3-OD7FB 64306074D70C437B54165403972949F0992F22A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadanoportalVerificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- **La Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras a mantener en los términos acordados y en la forma en que se está respetando, la cesión de los terrenos del Aula de la Naturaleza.**

Además la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras **cederá al Ayuntamiento el uso del edificio de la Nave - Almacén con referencias catastrales 2110960TN9221S0001IW y 2110961TN9221S0001JW para su destino a Almacén de los Servicios de Obras y Jardines del Ayuntamiento y como si de un arrendamiento se tratara.**

- **El Ayuntamiento de Villaquilambre, se compromete a disponer de los terrenos e instalaciones cedidas y a seguir destinándolos a los usos y servicios públicos a que están destinados. En su virtud se dan por confirmadas las siguientes situaciones de conformidad con los convenios y acuerdos en que se realizaron cada una de ellas :**
 - **La Plena propiedad Municipal sobre el edificio y los terrenos vallados del Aula de la Naturaleza.**
 - **Asi mismo el Ayuntamiento de Villaquilambre podrá disponer de la nave -almacén propiedad de la Junta Vecinal, como si de un arrendamiento se tratara, para su uso como almacén del servicio municipal de obras.**

En compensación a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Villaquilambre **abonará anualmente** a la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras la cantidad de **12.000,00€**, en concepto de canon, que serán ingresados en la cuenta bancaria, titularidad de la Junta Vecinal, que la misma determine. Esta compensación se realizará mediante el pago del mencionado canon y se materializará **con dos ingresos de 6.000,00 €** que se realizarán en la primera quincena de los meses de febrero y de agosto. En el año 2019, el primer pago se realizará en julio.

Por tratarse de un canon para compensar las cesiones y colaboraciones que se han mencionado, estos ingresos están exentos de IVA.

TERCERO. Financiación

El Ayuntamiento de Villaquilambre aplicará a las partidas correspondientes de su presupuesto ordinario de gastos las obligaciones que asume en virtud del presente convenio como si fueran producidos en sus propias dependencias, comprometiéndose a incluir en los presupuestos de los años correspondientes las consignaciones presupuestarias que se requieran.



Ayuntamiento
VILLAGOBISPO
 C.I.F. P-2422600-C

CUARTO. Jurisdicción competente

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente convenio, ambas partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero, si lo tuviesen, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de León.

QUINTO. Vigencia

El presente convenio tendrá duración anual, extendiéndose desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 dándose por cumplido en sus propios términos y ratificado su contenido una vez aprobado por los Plenos de ambas entidades, en todo lo referido a propiedad o disposición de los terrenos o instalaciones a que se refiere.

Transcurrido dicho plazo deberán adoptarse los acuerdos que procedan respecto al uso del Aula de la Naturaleza y de la nave almacén propiedad de la Junta Vecinal por los servicios de obras del Ayuntamiento.

SEXTO. Extinción

El incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del presente convenio faculta al Ayuntamiento para dejarlo sin efecto. Por tanto,

El incumplimiento total o parcial de lo aquí convenido por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del Convenio con las consecuencias que establece la legislación administrativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, **por triplicado** en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde/Presidente de Villaquilambre

Manuel García Martínez



El Presidente de la Junta Vecinal
 de Villaobispo de las Regueras

Manuel Rodríguez Almuzara

